

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

**PARA:** Sra. Med. María Zuleica Larrea Flores  
**Médico Especialista en Medicina Familiar 1. Hospital del Día El Batán**

Sra. Dra. María Del Carmen Jácome Oleas  
**Responsable de Auditoría Médica- Hospital del Día El Batán**

**ASUNTO:** RESPUESTA CAMBIO Y DESIGNACIÓN PARA "PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN" EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA, Nro. SIE-CELBATAN-31-2021 cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLI

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0092-R de 26 de octubre de 2021, se emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO dentro del PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el Nro. SIE-CELBATAN-31-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, misma que en su parte pertinente resuelve: **“ARTÍCULO 3.- NOMBRAR** a los miembros que conforman la Comisión Técnica que participarán en la etapa precontractual del procedimiento de referencia, de conformidad al artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará integrado de la siguiente manera:

<i>NOMBRE FUNCIONARIO</i>	<i>CALIDAD</i>	<i>DELEGACIÓN</i>
<i>DRA. LÓPEZ DURÁN ANA LUCIA</i>	<i>SEÑORA ESPECIALISTA GINECÓLOGA HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-URGENCIAS</i>	<i>DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD</i>
<i>DRA. NELLY ELIZABETH LÓPEZ GUEVARA</i>	<i>SEÑORITA MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA I HD-EB-ENDOCRINOLOGÍA</i>	<i>DELEGADO DEL AREA REQUIRENTE</i>
<i>DRA. MARÍA DEL CARMEN JÁCOME OLEAS</i>	<i>SEÑORA DOCTORA RESPONSABLE DE AUDITORÍA MÉDICA- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-COORDINACIÓN DE AUDITORIA MEDICA</i>	<i>DELEGADO AFIN AL OBJETO DEL CONTRATO</i>

*La comisión y/o delegados técnicos, suscribirán las siguientes actas: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de*

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

*ofertas, informe de puja o negociación directa de ser el caso, en la cual constará la recomendación de adjudicación o desierto del proceso, atendiendo para ellos todas las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.”*

2.- Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CAM-2021-0027-M de 27 de octubre de 2021, la Dra. María Del Carmen Jácome Oleas RESPONSABLE DE AUDITORÍA MÉDICA- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, solicita al Sr. Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos Director Médico, Encargado- Hospital del Día el Batán y al Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, Encargado, lo siguiente: “A través de la Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0092-R, con fecha, 26 de octubre de 2021, emitida por parte del Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa

*DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, ENCARGADO, se me asigna como DELEGADO AFIN AL OBJETO DE CONTRATO, en el PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA, Nro. SIE-CELBATAN-31-2021: ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN.*

*Con estos antecedentes, solicito se asigne a otra persona para estas funciones debido a que me encuentro fuera del país entre los días 6 de noviembre del 2021 al 11 de noviembre del 2021, permiso que fue solicitado y aprobado antes de conocer de esta designación.”*

3.- Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DM-2021-2305-M de 27 de octubre de 2021, el Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos DIRECTOR MÉDICO, ENCARGADO- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, solicita al Sr. Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, Encargado, lo siguiente: “En este contexto, esta Dirección Médica una vez realizado el respectivo análisis se permite recomendar a la Dra. LARREA FLORES MARIA ZULEICA, C.I. 1716969850, como DELEGADO AFIN AL OBJETO DE CONTRATO, en el PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA, Nro. SIE-CELBATAN-31-2021: ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, por tal razón se pone en conocimiento y solicita a su Autoridad se sirva emitir la designación correspondiente.”

**NORMATIVA RELACIONADA**

**REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA**

“Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

*lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:*

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

*Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.*

*Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.*

*En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.*

*La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.*

*La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.*

*Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.*

*Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.*

*En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo.”*

*“Art. 19.- Subcomisiones de apoyo.- De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.*

*Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.”*

*“Art. 60.- Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a*

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

*multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.*

*Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos. El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.*

*El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.”*

**CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

13. Informe de evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Técnica, la máxima autoridad o su delegado, en los casos que corresponda;
14. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas;
15. Informe de la Comisión Técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, del procedimiento de contratación;

Art. 269.- Comisión Técnica y subcomisiones de apoyo.- Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad de la entidad contratante conformará una Comisión Técnica, para cuyo efecto se observará lo previsto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión Técnica podrá nombrar subcomisiones de apoyo, observando para el efecto lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 308.- Comisión Técnica.- Para la integración y ámbito de responsabilidades de la Comisión Técnica del procedimiento de Cotización se observará lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

Contratación Pública.

La Comisión Técnica podrá designar subcomisiones de apoyo, según la complejidad del procedimiento de contratación, para lo cual se observará lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mencionado.

**MANUAL DEL SUBPROCESO GESTIÓN PREPARATORIA, DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, NOVIEMBRE 2020**

*“...La Máxima Autoridad o su Delegado, puede aprobar o autorizar el inicio del proceso, Comisión Técnica, Responsable del Proceso, entre otros, a través de recorrido en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX o a través de un memorando...”.*

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA**

Informe DADSySS-0036-2017, expediente C-2018-03, recomendación 2

Al Director General.- Dispondrá a los miembros de la Comisión Técnica que previo a indicar cualquier proceso de contratación, y dependiendo el monto, verifiquen el patrimonio del oferente que sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Informe DAPyA-0014-2014, expediente C-2013-13, recomendación 1,2

Al Director General del IESS.- Dispondrá a los miembros de la comisión técnica que, para valorar y determinar el mejor costo, se rijan a lo establecido en los pliegos de los respectivos procesos.

Informe DAPyA-0014-2014, expediente C-2013-13, recomendación 2

Dispondrá a los miembros que conformen la comisión técnica, que los análisis realizados a las propuestas, se ciñan a las condiciones establecidas en los pliegos del concurso, sin considerar análisis subjetivos que den lugar a variaciones en la calificación.

Informe DA4-0018-2012, expediente C-2012-04, recomendación 6

A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA.- Aplicarán en los parámetros determinados para la valoración, la metodología de evaluación establecida en los pliegos y no los contenidos en los formularios, a fin de asignar el porcentaje que le corresponda a cada empresa seleccionada y se adjudique a la que mayor puntaje obtenga.

Informe DNA7-0023-2018, expediente, recomendación 9

Al Director del Seguro Social Campesino.-Dispondrá a los miembros de la comisión técnica, que procedan a verificar y comprobar los documentos presentados por los oferentes, con el fin de realizar una correcta evaluación, validación de todos los requisitos

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

dispuestos en los pliegos del proceso.

Informe DNA7-0023-2018, expediente 14

Al Director del Seguro Social campesino.- Dispondrá a los miembros de la comisión técnica que en el informe que presente con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y en los documentos anexos que sustenten la evaluación y calificación, incluyan las razones por las que se pronuncian sobre el cumplimiento o no de las condiciones establecidas en los pliegos, a fin de que la máxima autoridad o su delegado dispongan de elementos que faciliten la verificación de las afirmaciones y la toma de decisiones.

Informe DNA7-0012-2018, expediente C-2018-07, recomendación 9

A los Directores General del IESS y del Seguro de Salud Individual y Familiar.- Ordenarán a los Directores de las Unidades Médicas y demás personal directivo que estén a cargo de unidades administrativas, en las que se desarrollen procesos de contratación, dispongan y supervisen que los miembros de las Comisiones Técnica y Subcomisiones de Apoyo, evalúen las ofertas, considerando la integridad de los parámetros de calificación establecidos en los pliegos, de existir elementos y/o documentos que deben ser validados o aclarados sus contenidos, estos serán comunicados para formular los requerimientos pertinentes con este fin y así determinar su cumplimiento; y, en el caso de que en el proceso de calificación se determinen que las condiciones ofertadas, pueden ser mejoradas y existen limitaciones para ello en los pliegos, presentarán informes sustentados, sugiriendo las acciones a adoptarse, en procura de una administración eficiente y económica de los recursos del IESS.

Informe DNA7-0023-2018, expediente 13

Al Director del Seguro Social campesino.- Dispondrá al titular de la unidad de compras públicas o la que haga sus veces, que instruya a los miembros designados para integrar las comisiones técnicas, sobre la aplicación de la metodología de calificación, a fin de que evalúen los pliegos, y de ser necesario las aclaraciones pertinentes previo a la presentación de ofertas; revisen las ofertas y se soliciten convalidación de errores en los casos que amerite; y evalúen las ofertas con condiciones e información completa, a fin de que no se presenten errores en la habilitación y rechazo de las mismas, y lograr que la adjudicación sea para el oferente que cumpla con las condiciones del pliego.

Informe DNA7-0023-2018, expediente 14

Al Director del Seguro Social campesino.- Dispondrá a los miembros de la comisión técnica que en el informe que presente con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y en los documentos anexos que sustenten la evaluación y calificación, incluyan las razones por las que se pronuncian sobre el cumplimiento o no de las condiciones establecidas en los pliegos, a fin de que la máxima autoridad o su delegado dispongan de elementos que faciliten la verificación de las afirmaciones y la toma de decisiones.

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

Informe DNA7-0023-2018, expediente 15

Al Director del Seguro Social Campesino.- Dispondrá a los Miembros de las Comisiones Técnicas de los procesos de contratación, que lleve a cabo la entidad verifiquen que la documentación que forma parte de la oferta, cumpla con los requisitos mínimos y parámetros de calificación establecidos en los pliegos, previo habilitar la siguiente etapa del proceso.

Informe DNA7-0034-2018, expediente 2

A la Directora Nacional de Comunicación Social.- Dispondrá a los miembros de la Comisión de Calificación, que la evaluación de las ofertas se realice considerando lo establecido en los pliegos de cada contratación, a fin de seleccionar la oferta más conveniente y que cumpla con todos los requisitos de los intereses y objetivos institucionales.

Una vez analizada la normativa legal, cabe manifestar que hay disposiciones expresas con respecto a los procedimientos de Consultoría por lista corta o por concurso público; Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; Licitación; y, Cotización, pero con referencia al procedimiento de ínfima cuantía no hay normativa precisa.

## CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO COA

### Capítulo IV

#### EXCUSA Y RECUSACIÓN

*“Art. 86.- Causales. Son causas de excusa y recusación las siguientes:*

- 1. Tener interés personal o profesional en el asunto.*
- 2. Mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos.*
- 3. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los interesados, de su representante legal, mandatario o administrador.*
- 4. Tener amistad íntima, enemistad manifiesta, conflicto de intereses o controversia pendiente, con la persona interesada.*
- 5. Haber intervenido como representante, perito o testigo en el procedimiento del que se trate.*
- 6. Tener relación laboral con la persona natural o jurídica interesada en el asunto o haber prestado servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar, en el año inmediato anterior.”*

*“Art. 87.- Procedimiento en la excusa. Los servidores públicos en quienes concurra*

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

*alguna de las circunstancias de excusa deben comunicar dicha situación a su superior inmediato para que la resuelva.*

*La comunicación será escrita y expresará la causa o causas en que se funda. La excusa suspende el plazo para la resolución del procedimiento e impide, que quien se excusa, intervenga en el mismo, hasta que se dicte la resolución.*

*El órgano superior debe resolver la excusa en el término de cinco días y, si considera procedente, designar en la misma resolución al sustituto.*

*El sustituto será de la misma jerarquía que el servidor público inhibido. Si no es posible, el conocimiento del asunto corresponderá al superior inmediato.*

*Si el superior no admite la excusa, debe devolver el expediente para que el servidor público continúe el procedimiento.”*

**RESPUESTA EN RELACIÓN A LA EXCUSA:**

En virtud de lo expuesto y en base a lo prescrito en el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO COA en el Capítulo IV EXCUSA Y RECUSACIÓN, en su Art. 87 sobre el procedimiento en la excusa, consideró pertinente, como *máxima autoridad y teniendo cuidado al definir las funciones de los servidores y servidoras y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares, entre quienes realizan tareas o funciones afines*, aceptar el requerimiento realizado a pesar de no estar dentro de las causales señaladas en el artículo precedente, por ser un caso de fuerza mayor y cuidando el interés institucional ya que tal designación corresponde a un alto grado de confianza, para realizar una correcta evaluación dentro del procedimiento de la referencia.

**DELEGACIÓN:**

En virtud de lo antes expuesto y en base MANUAL DEL SUBPROCESO GESTIÓN PREPARATORIA, DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, NOVIEMBRE 2020“...*La Máxima Autoridad o su Delegado, puede aprobar o autorizar el inicio del proceso, Comisión Técnica, Responsable del Proceso, entre otros, a través de recorrido en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX o a través de un memorando...*”. a la recomendación expuesta en el Memorando Nro. IESS-HD-EB-DM-2021-2305-M de 27 de octubre de 2021, el Esec. Washington Vladimir Gómez Cobos DIRECTOR MÉDICO, ENCARGADO- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, considero pertinente dejar sin efecto la designación de la DRA. MARÍA DEL CARMEN JÁCOME OLEAS RESPONSABLE DE AUDITORÍA MÉDICA- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-COORDINACIÓN DE AUDITORIA MEDICA como DELEGADO AFIN AL OBJETO DEL CONTRATO y designar a Usted, como miembro que conforman la Comisión Técnica que participarán en la etapa precontractual del procedimiento de referencia, de conformidad al artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**, para el PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

signado con el Nro. SIE-CELBATAN-31-2021, cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

<b>NOMBRE FUNCIONARIO</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
<b>DRA. LÓPEZ DURÁN ANA LUCIA</b>	<b>SEÑORA ESPECIALISTA GINECÓLOGA HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-URGENCIAS</b>	<b>DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD</b>
<b>DRA. NELLY ELIZABETH LÓPEZ GUEVARA</b>	<b>SEÑORITA MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA 1 HD-EB-ENDOCRINOLOGÍA</b>	<b>DELEGADO DEL AREA REQUIRENTE</b>
<b>DRA. MARÍA ZULEICA LARREA FLORES</b>	<b>MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR 1. HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-DIRECCIÓN MÉDICA</b>	<b>PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>

En lo demás me ratifico en todo lo expuesto en la Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0092-R de 26 de octubre de 2021.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN,  
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HD-EB-DM-2021-2305-M

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2785-M**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2021**

Anexos:

-  
cibo\_de\_pasaje\_electrónico,\_noviembre\_06\_para\_jacome\_oleas\_maria\_del\_carmen0847181001635335731.pdf

Copia:

Sr. Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos  
**Director Médico, Encargado- Hospital del Día el Batán**

Sra. Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema  
**Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, Responsable de Farmacia, Hospital del Día El Batán**

Sra. Mgs. Daniela Berenice Cruz Camino  
**Responsable de Adquisiciones- Hospital del Día El Batán**

Sra. Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez  
**Responsable de Asesoría Jurídica**

mc